

Quillota, 04 de marzo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: – 2828 /VISTOS:

1) Oficio Ordinario N°140/2020 de 19 de Febrero de 2020 de Directora(s) Departamento de Administración de Educación Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 02 de marzo de 2020, en que informa que en el contexto del proceso de implementación del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2019, componente que permite el Mejoramiento, Actualización y Renovación de Equipamiento y Mobiliario, y la iniciativa Conservación para la limpieza, orden, retiro de escombros, desmalezar, y todo aquello que garantice condiciones de salubridad para los estudiantes en su establecimiento, se expone la situación de la Escuela Niñas Canadá donde una plaga de Columba livia (palomas) se ha tomado el establecimiento, generando preocupación por la salud de los menores que estudian en dicho colegio.

Se emitió desde el área infraestructura DAEM informe de la asesora en prevención de riesgos, respecto a la situación crítica de riesgo para la salud a las personas, en la que se encuentra el lugar.

Se procedió a solicitar la visita de un servicio especializado en limpieza, la cual concluye que es inviable este servicio sin un previo control de plagas autorizado por el SAG para este tipo de evento.

El aseo e higiene se ha mantenido constante durante el año escolar, y considerando el periodo legal de descanso de los estamentos del establecimiento, provoca que la plaga aumente, por lo tanto es de vital importancia generar en primera instancia con urgencia un control de plagas, el que será complementado con la respectiva limpieza, por una empresa especializada y autorizada para la eliminación, limpieza, sanitización, retiro de desechos(fecas), instalación de barreras físicas, control de palomas mediante jaulas por un periodo mínimo de 6 meses.

La condición actual del establecimiento educacional es categorizada como condición insalubre para el funcionamiento de los funcionarios y del estudiantado, arriesgando además sufrir un cierre de funcionamiento por el Servicio de Salud por esta condición, y por ello protegiendo es de suma urgencia intervenir con el propósito de iniciar el año lectivo 2020, proteger condiciones e integridad de salud, higiene y seguridad de toda la comunidad que transitará por este espacio educativo.

Conforme a lo expuesto como justificación, este requerimiento se adhiere a lo establecido en las causales contempladas por la normativa en su art. 8° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 del Reglamento, se pueden considerar de la siguiente forma:

- a) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.
- b) si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
- c) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- d) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar bajo la modalidad de trato directo, mediante decreto fundado, la contratación de los servicios especializados al siguiente proveedor:

Identificación

RUT Proveedor:	76.850.250-1
Tipo Proveedor:	JURIDICA
Razón social:	SOC.AGRIC. DE SERVICIOS E INVERSIONES SERFUSAN S.A.

Datos Representante Legal

Nombre:	SERGIO SANHUEZA SAN JUAN
RUT:	
Teléfono:	

Dirección Casa Matriz

Dirección:	CALLE FREIRE 865
Comuna:	QUILLOTA
Región:	QUINTA

El monto total del servicio es de \$14.841.101.- más IVA, a pagar una vez que se hayan ejecutado todas las actividades, entregado el informe de diagnósticos y observaciones levantadas durante el desarrollo de las actividades.

El pago se realizará a 30 días contra la recepción conforme de la factura correspondiente.

El servicio está compuesto por las siguientes acciones:

- 1) Limpieza \$5.297.913.- + I.V.A.
- 2) Sanitización \$250.000.- + I.V.A.
- 3) Instalación Barreras físicas (mallas, pinchos y monofilamentos) \$8.913.188.- + I.V.A.
- 4) Captura de Columba livia (4 visitas al mes) \$380.000.- + I.V.A. mensual.

Adquisición se formalizará mediante orden de compra en el portal mercado público.

- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Informe Niñas de Canadá (Palomas);
- 4) Fotografías;
- 5) Resolución Exenta N° 764/2017 de 20/06/2017 que autoriza a la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A. la captura y caza de Palomas, con fines de control;
- 6) Resolución N° 579/2011 de 12 de mayo de 2011;
- 7) Resolución N° 914/2013 de 28 de agosto de 2013;
- 8) Resolución N° 765/2016 de 01 de septiembre de 2016;
- 9) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 598/2020 de 19 de febrero de 2020 emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, por **\$17.660.910.- IVA incluido**, fuente de financiamiento FAEP 2019;
- 10) La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición del Servicio Especializado en Control de Plagas y Limpieza, de acuerdo a los siguientes términos:

Identificación

RUT Proveedor:	76.850.250-1
Tipo Proveedor:	JURIDICA
Razón social:	SOC.AGRIC. DE SERVICIOS E INVERSIONES SERFUSAN S.A.

Datos Representante Legal

Nombre:	SERGIO SANHUEZA SAN JUAN
RUT:	
Teléfono:	

Dirección Casa Matriz

Dirección:	CALLE FREIRE 865
Comuna:	QUILLOTA
Región:	QUINTA

El monto total del servicio es de **\$14.841.101.- más IVA**, a pagar una vez que se hayan ejecutado todas las actividades, entregado el informe de diagnósticos y observaciones levantadas durante el desarrollo de las actividades.

El pago se realizará a 30 días contra la recepción conforme de la factura correspondiente.

El servicio está compuesto por las siguientes acciones:

- 11) Limpieza **\$5.297.913.- + I.V.A.**
- 12) Sanitización **\$250.000.- + I.V.A.**
- 13) Instalación Barreras físicas (mallas, pinchos y monofilamentos) **\$8.913.188.- + I.V.A.**
- 14) Captura de Columba livia (4 visitas al mes) **\$380.000.- + I.V.A. mensual.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Educación RED-Q
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas RED-Q
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-